

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 NOV 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Carmen Elena ROLDAN, D.N.I. N° 25.601.050, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden su derivación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones de salud, debido a que no cuenta con los medios necesarios para afrontar dichas erogaciones, siendo único sostén de su familia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Carmen Elena ROLDAN, D.N.I. N° 25.601.050, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente colaboración deberá ser depositada en la Caja de Ahorro N° 000000241882, CBU N° 2680001311000002418825 del Banco Tierra del Fuego.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Carmen Elena ROLDAN, D.N.I. N° 25.601.050, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR dicha colaboración en la Caja de Ahorro N° 000000241882, CBU N° 2680001311000002418825 del Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

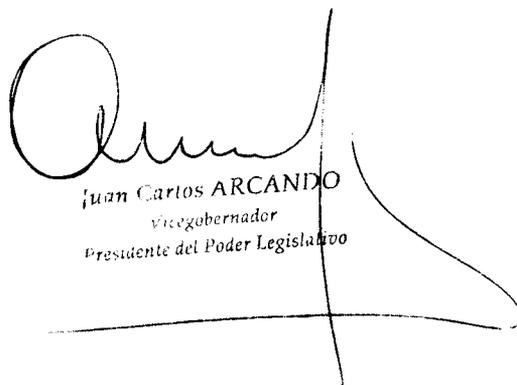
ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1636 / 18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo